

**Dirección General de Mercados
CNMV**
C/Edison, nº 4
28006 Madrid

Madrid, 17 de junio de 2015

Muy señores nuestros:

En relación a su requerimiento de información recibido el 22 de mayo pasado, tengo el gusto de adjuntarles la contestación a las cuestiones planteadas:

CUESTIÓN 1

En el informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas de URALITA, el auditor ha puesto de manifiesto una salvedad cuantificada relativa al registro en el pasivo no corriente del saldo dispuesto del préstamo sindicado de la división de aislantes por importe de 336.549 miles €, que debería clasificarse en el pasivo corriente del balance de situación a 31 de diciembre de 2014, debido a que a 31 de diciembre de 2014 no se cumplían las ratios financieras establecidas en el acuerdo de financiación y la Sociedad no disponía de una extensión a largo plazo del cumplimiento de dichas ratios.

A este respecto, en la nota 2.7 de la memoria consolidada, relativa a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, indican que a finales de 2014 se iniciaron negociaciones entre URSA (división de aislantes) y los acreedores financieros, de forma que el 22 de diciembre de 2014 URSA recibió una autorización para diferir la presentación del certificado de cumplimiento de covenants financieros hasta el 15 de marzo de 2015, posteriormente prorrogada al 31 de marzo. Adicionalmente, el 27 de marzo de 2015, URSA obtuvo un compromiso con los acreedores financieros de no llevar a cabo acción alguna que suponga el vencimiento anticipado de la deuda. Este compromiso tiene validez hasta el 30 de junio de 2015 y está sujeto a la firma de un acuerdo entre ambas partes para la reestructuración financiera de URSA.

De acuerdo con el párrafo 74 de la NIC1 Prestación de estados financieros, cuando la entidad incumpla un compromiso adquirido en un contrato de préstamo a largo plazo en o antes del final del periodo sobre el que se informa, con el efecto de que el pasivo se convierta en exigible a voluntad del prestamista, tal pasivo se clasificará como corriente, incluso si el prestamista hubiera acordado, después de la fecha del periodo sobre el que se informa y antes de que los estados financieros hubieran sido formulados, no exigir el pago como consecuencia del incumplimiento. El pasivo se clasificará como corriente porque, al final del periodo sobre el que se informa, la entidad no tiene derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante al menos, doce meses tras esa fecha.

Adicionalmente, de conformidad con los párrafos 69(d) y 73 de la NIC1, una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando no tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa, o cuando la refinanciación o extensión del plazo no sea una facultad de la entidad. A este respecto, no se tendrán en cuenta refinanciaciones potenciales.

En relación con la citada salvedad, deberán facilitar la siguiente información:

- 1.1. Razones por las cuales, no obstante la disconformidad del auditor con los principios y normas contables aplicados, la sociedad no ha considerado esta circunstancia de manera que las cuentas anuales consolidadas reflejen la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial tal y como requiere la legislación mercantil vigente.*

Precisamente el objetivo de presentar la imagen económica fiel del Grupo es la que llevó a la Sociedad a presentar la deuda financiera a largo plazo de acuerdo con su vencimiento inicial dado que, para que pasara a tener vencimiento en el corto plazo por incumplimiento de covenants financieros, no basta solamente que haya de incumplirse el ratio acordado, sino que además sea comunicado fehacientemente al acreedor y éste, a su vez, una vez dadas las dos condiciones anteriores, pasara a reclamar el pago inmediato antes de proceder a la ejecución de garantías.

En el caso que nos ocupa pudo llegarse a dar la condición de incumplimiento de un ratio financiero que, de acuerdo con los acreedores financieros, nunca se reconoció explícitamente ni comunicó como tal (ese era precisamente el objeto del acuerdo con los acreedores) y de lo que lógicamente no podía derivarse ni se derivó ningún tipo de reclamación inmediata de pago hasta la fecha actual ni prevemos se produzca en los siete meses que restaban hasta el 31 de diciembre de 2015 desde la fecha de formulación de las cuentas anuales.

En este sentido si bien el standstill sobre el incumplimiento obtenido en el diferimiento del periodo de presentación de los covenants vencía en el corto plazo en la fecha de formulación, los Administradores consideran altamente probable la resolución del proceso de negociación con éxito en los próximos meses sin que la deuda fuera exigida. Por tanto, la imagen económica de la situación real del Grupo soportaba la clasificación realizada en las Notas 2.7 y 15 de la memoria consolidada al 31 de diciembre de 2014, las cuales incluyen toda la información disponible a la fecha de formulación sobre el proceso y la situación de los covenants en aras de la transparencia.

- 1.2. *A efectos informativos, aporten un balance consolidado de URALITA, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2014, aplicando en su integridad la normativa contable vigente. En concreto, los 336.549 miles € del préstamo sindicado mencionado deberán presentarse como "pasivo corriente".*

A efectos informativos y debido a la solicitud expresa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), adjuntamos como **Anexo** un balance de situación consolidado proforma a 31 de diciembre de 2014 presentando deuda financiera por 336.549 miles de euros como pasivo corriente, haciendo referencia a la nota 1.1 anterior para un mejor entendimiento de la situación. Insistimos en que, a nuestro juicio, dicho balance de situación por sí mismo no presenta la mejor imagen económica de la situación financiera del Grupo Uralita. Dicho balance de situación no ha sido aprobado por ningún órgano de gobierno de la Sociedad.

- 1.3. *En el caso de que el Consejo de Administración de URALITA, S.A. considere necesario reformular las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2014, indiquen la fecha en la que dichas cuentas reformuladas serán remitidas a esta Comisión Nacional, teniendo en cuenta que no deberían exceder de la fecha de la convocatoria de la Junta Ordinaria de Accionistas.*

A este respecto, se les recuerda que el artículo 35.4 de la Ley de Mercados de Valores establece que la Comisión Nacional del Mercado de Valores comprobará que la información periódica se ha elaborado de conformidad con la normativa aplicable, o procederá, en caso contrario, a requerir su cumplimiento.

En este sentido, el artículo 85 de la citada ley otorga a esta Comisión Nacional determinadas facultades, entre las que se encuentra, exigir a los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial la reformulación de la información periódica.

El Consejo de Administración de Uralita, S.A. no ha considerado necesario reformular las cuentas anuales de 2014 por las razones mencionadas anteriormente.

No obstante, valorando las apreciaciones de la Comisión Nacional, en la información financiera del primer semestre de 2015, el balance de 31 de diciembre de 2014 que se presenta a efectos comparativos, se re-expresará corrigiendo el criterio de forma retroactiva, de manera que la deuda a 31 de diciembre de 2014 objeto de la salvedad de auditoría se presentará clasificada como pasivo corriente, y así lo explicaremos en la correspondiente nota adjunta a los estados financieros, todo ello conforme a lo establecido en el párrafo 42 de la NIC 8.

CUESTIÓN 2

Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un párrafo de énfasis por la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad del Grupo Uralita para continuar su actividad de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento que dependerá del éxito de las negociaciones con los acreedores financieros.

El auditor señala que la variación, en su caso, de las estimaciones realizadas en las cuentas anuales individuales y consolidada, citando, entre otras, las relativas a los activos por impuestos diferidos dependerán, por tanto, del éxito de la operación de reestructuración en curso, de los términos en que ésta se apruebe y de sus implicaciones fiscales, así como de los planes de negocio a desarrollar en el nuevo contexto que resulte y la ejecución de los mismos.

A este respecto, en la mencionada nota 2.7 de la memoria consolidada indican que los Administradores estiman: (i) alcanzar un acuerdo durante el mes de abril de 2015, considerando como uno de los posibles escenarios la transmisión del control de Ursa a los acreedores financieros; (ii) que el acuerdo garantice la viabilidad futura de la división de aislantes teniendo en cuenta la situación coyuntural de los resultados actuales y que, adicionalmente, a la carga financiera y otras obligaciones contractuales, los planes de negocio de la división permiten la obtención de resultados de explotación positivos suficientes; y (iii) que de acuerdo con los planes de negocio y el presupuesto de tesorería del Grupo, el resto de las divisiones generarán flujos operativos suficientes para garantizar el desarrollo normal de su actividad y el cumplimiento de sus obligaciones, considerando, adicionalmente, la caja por importe de 26 millones de € obtenida con la venta del negocio de Tejas en octubre de 2014.

- 2.1. *Indiquen si a la fecha del presente requerimiento han alcanzado un acuerdo con los acreedores financieros de la división de aislantes y, en caso, afirmativo, detallen sus principales condiciones. En caso negativo, indiquen en qué estado se encuentran las negociaciones.*

Adicionalmente, indiquen si URALITA ha analizado otras posibles alternativas para el supuesto de que no se alcanzara un acuerdo con las entidades financieras, y qué impacto tendría en la actividad y en los estados financieros de la Sociedad.

Entendemos que el Hecho Relevante publicado el pasado 14 de mayo (con número de registro 222982 en la CNMV), con posterioridad al presente requerimiento, da cumplida respuesta a su solicitud en este apartado, por cuanto en el mismo se detallan las principales condiciones del acuerdo alcanzado, según se transcribe a continuación:

En este contexto, Uralita ha firmado con fecha 13 de mayo de 2015 un acuerdo de reestructuración de la deuda financiera de su división de aislantes, en virtud del cual los actuales acreedores financieros liderados por KKR, mediante la suscripción de una ampliación de capital, adquieren el control de Ursa Insulation Holding BV y, por tanto, del negocio de aislantes que opera en el mercado bajo la marca URSA, manteniendo Uralita una participación del 10% en dicho negocio.

La operación acordada deberá ser sometida a la Junta General de Uralita para su aprobación y, posteriormente, habrá de ser notificada a las autoridades de competencia.

Lógicamente, antes y durante las negociaciones que han llevado al presente acuerdo, se analizaron las distintas alternativas posibles para la refinanciación de Ursa y el Grupo y se evaluó como más realista, posible y ventajosa para los intereses de los accionistas la alternativa de negociación con los actuales acreedores financieros, y dentro de esta última distintas posibilidades (refinanciación con relajación de límites de covenants, con diferimiento de planes de amortización de intereses, reducción sustancial de los tipos de interés aplicables, etc...).

2.2. *Detallen las principales hipótesis aplicadas en las proyecciones de resultados y de inversiones y capital circulante con las que se han elaborado los planes de negocio de las distintas divisiones del Grupo.*

Las hipótesis aplicadas en las proyecciones de resultados, inversiones y capital circulante que forman parte de los planes de negocio de las distintas divisiones son consistentes con las del test de impairment que se detallan en la Nota 7 de la memoria de las Cuentas Anuales consolidadas de 2014. En cualquier caso, cabe destacar:

- Consideración de tasas de descuento adecuadas a los riesgos de los activos específicos
- Tasa de crecimiento “cero” en todos los mercados en los que el grupo desarrolla su actividad.
- Hipótesis de ventas y costes acordes a:
 - ✓ Informes de terceros independientes para la estimación de las ventas y su evolución futura
 - ✓ Evolución de los costes fijos y variables y márgenes operativos de acuerdo a la evolución reciente de los distintos negocios y el impacto previsto de las acciones de reorganización llevadas a cabo.
- Las hipótesis consideradas en las proyecciones financieras tienen en cuenta la situación actual de los mercados en los segmentos / países en los que opera el grupo.

Lógicamente dichas proyecciones se llevaron a cabo, y son consistentes, con la información disponible en aquel momento y no han variado, en el sentido de que el acuerdo de separación de Ursa del Grupo se materializa con posterioridad a la elaboración de dichos planes de negocio y a la formulación de las cuentas anuales de 2014.

Como complemento de la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2014 respecto de las hipótesis de las proyecciones de los distintos negocios, cabe mencionar que las proyecciones se realizan para los cinco años siguientes. Los valores de variación de ventas y de costes que se han considerado en dichas

proyecciones son los siguientes, calculadas en tasa de crecimiento anual compuesto (CAGR) para el período considerado:

<u>UGE</u>	<u>Ventas</u>	<u>Costes</u>
Aislantes	5,8%	4,9%
Yesos	10,8%	8,7%
Tubos	8,2%	6,2%

Debido al escenario de gradual recuperación en que se encuentra el sector de la construcción, especialmente en los negocios donde el mercado español tiene un mayor peso relativo (Yesos y Tubos), nuestras hipótesis por años implican que, en el crecimiento de ventas, el incremento anual sólo supera la tasa de crecimiento anual compuesto indicada en la tabla a partir del segundo/tercer año. En todos los negocios, la evolución de las ventas en los cinco primeros meses del año 2015 está siendo mejor que las previstas en las proyecciones realizadas a finales de 2014. Cabe destacar el mayor incremento considerado en Yesos por la mayor importancia relativa que está tomando la exportación, cuyas cifras empiezan a ser relevantes en 2014/15 con tasas de crecimiento significativas por la baja base inicial.

La variación temporal de costes está más relacionada con la adaptación realizada en la capacidad de producción de cada negocio, junto con el impacto de los programas llevados a cabo en recorte de gastos fijos en cada UGE.

Los diferenciales en rentabilidad (ventas menos costes) se mantienen básicamente uniformes con el año anterior.

2.3. *Aporten cualquier otra información que sea relevante para facilitar la comprensión de la situación financiera actual de la entidad y de su grupo.*

Refiriéndonos de nuevo al Hecho Relevante 222982 mencionado anteriormente, en el mismo se detalla información adicional relevante para comprender la situación del Grupo cuando se cierre definitivamente el acuerdo marco alcanzado que no se encuentra perfeccionado a fecha actual:

El impacto de esta operación supondría una disminución de los activos totales, la cifra de negocios y la deuda financiera neta del grupo consolidado por importes aproximados de 400, 407 y 360 millones de euros, respectivamente, y los fondos propios consolidados aumentarían en 74 millones de euros. Las cifras definitivas están sujetas al cierre definitivo de la operación.

Tras el cierre de esta operación, el grupo Uralita resultante, que comprende los negocios de Yesos (Pladur y Algiss) y Sistemas de Tuberías (Adequa), no tendrá deuda financiera, sino una posición neta de tesorería.

Por su parte Ursa, con KKR como accionista de referencia, verá reforzada su estructura financiera para acometer los planes de crecimiento que tiene en marcha.

Adicionalmente, cabe mencionar, respecto del grupo Uralita resultante (sin Ursa) que, mediante el acuerdo alcanzado, se cancela la garantía corporativa anterior respecto de obligaciones de Ursa y que, adicionalmente, mantiene con distintas entidades financieras las líneas de financiación de circulante con vencimiento inicial en abril de 2017, tras la renovación de las mismas que se acordó el pasado mes de enero de 2015.

En relación con los activos por impuestos diferidos, según consta en la nota 22.4 de la memoria consolidada, relativa a impuestos diferidos, el Grupo tiene registrados a 31 de diciembre de 2014 activos por impuestos por importe de 96.743 miles € de los que 84.874 miles € corresponden a bases imponibles negativas y deducciones activadas. El importe de los pasivos por impuestos diferidos registrados a cierre del ejercicio 2014 asciende a 8.572 miles €. A este respecto, en la citada nota indican que los Administradores han evaluado la recuperabilidad de los créditos fiscales activados mediante la estimación de las bases imponibles futuras de las sociedades y medidas de optimización fiscal en curso en el marco del plan estratégico. Adicionalmente, destacan que de los 84,8 millones € de créditos fiscales, 42 millones € corresponden a la división de aislantes que mantiene márgenes operativos positivos y para la que estiman una resolución exitosa del proceso de reestructuración con sus acreedores financieros, que permitirá ajustar la carga y obligaciones financieras a los flujos esperados.

Por lo que respecta a las cuentas anuales individuales, de acuerdo con lo indicado en la nota 9.7, relativa a activos por impuestos diferidos, la Sociedad tiene registrados a 31 de diciembre de 2014 activos por impuestos diferidos por importe de 28.641 miles €, de los que 18.737 miles € corresponden a bases imponibles negativas activadas.

El párrafo 31 de la NIC 12 Impuesto sobre las ganancias advierte de la necesidad de cautelas adicionales cuando existe una historia de pérdidas recientes, como es el caso, dado que la Sociedad y el Grupo han tenido pérdidas antes de impuestos desde el ejercicio 2010 a nivel individual (exceptuando el ejercicio 2013 en el que tuvo ingresos por el impacto positivo del acuerdo de reestructuración de la división de aislantes) y desde 2011 a nivel consolidado.

De acuerdo con el citado párrafo 31 y el párrafo 35 de la NIC 12, se exige evidencia convincente de que habrá suficientes beneficios gravables disponibles en el futuro para recuperar los activos fiscales. La naturaleza de dicha evidencia convincente debe ser además desglosada en notas de acuerdo con el párrafo 82 de dicha NIC. El párrafo 36 de dicha norma concluye afirmando de forma taxativa que, en la medida en que no sea probable disponer de garantías fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, no se procederá a reconocer los activos por impuestos diferidos.

En términos similares se desarrolla la Consulta 10 del BOICAC 80, de diciembre de 2009, relativa al "Reconocimiento de activos por impuestos diferidos derivados del derecho a compensar bases imponibles negativas". En particular, establece que se considere que se van a obtener beneficios fiscales que permitan su compensación en un plazo no superior al previsto en la legislación fiscal, con el límite máximo de diez años.

En relación con los créditos fiscales activados en los balances individual y consolidado a cierre de 2014 por bases imponibles negativas, y teniendo en cuenta la historia de pérdidas recientes y la incertidumbre respecto la continuidad de negocio puesta de manifiesto por el auditor en un párrafo de énfasis:

- 2.4. *Aporten y desglosen la evidencia objetiva convincente que acredite que es probable que habrá suficientes beneficios gravables disponibles en el futuro para compensar tales bases imponibles negativas y que, por tanto, es probable en la fecha de balance la recuperación de los créditos fiscales activados.*

La evidencia objetiva convincente se sustenta en las siguientes circunstancias:

- Uralita pertenece al grupo fiscal Nefinsa. Dicho Grupo, por las sociedades adicionales a las que pertenecen al grupo Uralita, tiene su propio plan fiscal de recuperación de bases imponibles y en cualquiera de los casos, en lo que afecta a lo que Uralita aporta a dicho grupo desde el punto de vista de créditos fiscales, el plan de grupo Nefinsa nunca perjudica, sino que beneficia el plan de recuperación de Grupo Uralita.
- De los 84,8 millones de euros de créditos fiscales registrados, 42 millones corresponden a la división de aislantes que, como consecuencia del acuerdo de refinanciación mencionado y actualmente en ejecución, salen del ámbito del grupo Uralita y efectivamente se recuperan por los resultados operativos de dicha división, pero en cualquier caso su recuperabilidad ya no afectará al balance de situación consolidado de Grupo Uralita. Cabe mencionar que el propio plan de Ursa para la recuperación de sus créditos fiscales es más que razonable, fundamentado en beneficios de operaciones, así como tratamiento a nivel de grupo de royalties, marcas y otros gastos compartidos a nivel grupo.
- Cabe mencionar, ya circunscritos al perímetro de Uralita, una vez que haya salido Ursa, que los créditos fiscales existentes suman 95 millones de euros de los que sólo están activados 43 millones (45% del total) atendiendo a un criterio de moderación en la activación de créditos fiscales.
- Nuestros cálculos siempre tienen en consideración las últimas novedades legislativas en materia fiscal, y en el escenario actual no existen limitaciones objetivas por prescripción de créditos fiscales para su recuperación en los próximos 10 años (límite establecido por la consulta del ICAC)
- En el plan de recuperación se han considerado en primer lugar los beneficios de operaciones de los negocios que ahora ya conforman el Grupo (actualmente las líneas de producto de Tuberías, Pladur y Algíss se encuentran en un momento de franca recuperación de rentabilidad en sus operaciones después de los últimos años de crisis y reestructuración de los negocios). De hecho, la actualidad presenta un cambio de tendencia respecto a años pasados y un mayor beneficio derivado de haber adaptado las capacidades productivas de las líneas de negocio así como de la modificación de la estrategia comercial llevada a cabo por el Grupo.
- En esta línea, las previsiones externas de recuperación de estos negocios para los próximos años inmediatos se van consolidando cada vez más y el importante incremento relativo que nuestros negocios están teniendo en el área de exportación, apuntalan aún más la razonable certidumbre de los resultados positivos en operaciones.

- Existen, adicionalmente, plusvalías tácitas relevantes en activos fijos tanto operativos como no afectos que sin duda ayudarán en el plazo considerado a la realización de plusvalías fiscales igualmente significativas que reducirán los créditos fiscales
- La ejecución del propio acuerdo de refinanciación supone la salida a futuro de una importante carga financiera que beneficiará también la obtención de resultados positivos antes de impuestos.
- Existen otros escenarios y posibilidades no consideradas en el plan de recuperación que podrían activarse en caso de no cumplirse en algún grado las hipótesis utilizadas en nuestro plan fiscal.

2.5. *Indiquen en qué periodos se estima su recuperación.*

Nuestras estimaciones de acuerdo con las medidas indicadas en el apartado 2.4 anterior nos llevan a una recuperación de la totalidad de los créditos fiscales contabilizados en un plazo máximo de ocho años.

CUESTIÓN 3

El artículo 529 quaterdecies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, asigna a la Comisión de Auditoría, entre otras funciones, la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y establecer las oportunas relaciones con el auditor externo de la sociedad. En relación con la elaboración de las cuenta anuales de las entidades emisoras, esta Comisión Nacional entiende que la aplicación práctica de las funciones generales descritas en la referida norma debería incluir, entre otras cuestiones, las supervisión por parte de dicha Comisión de la elaboración de las cuentas anuales de la sociedad y su grupo de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, guardando uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior y conteniendo la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, y con el objeto de evitar que los auditores externos e independientes de la entidad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

- 3.1. *En relación con este punto, deberán indicarse las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría tendentes a la consecución del objetivo de que los estados financieros expresen la imagen fiel y por ello reciban por parte del auditor una opinión favorable en su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de URALITA.*

Como es habitual en todos los cierres de ejercicio social y para la correcta formulación de las cuentas anuales correspondientes se celebran reuniones de la Comisión a las que son invitados los auditores externos con objeto de que expliquen los resultados de su trabajo preliminar y final y manifiesten conocer los criterios de cierre que se aplicarán en la formulación de las cuentas anuales, así como su opinión sobre los mismos.

En el caso que nos ocupa, desde el momento inicial, los auditores externos pusieron en conocimiento de la Comisión la normativa contable aplicable a la clasificación de deuda financiera que se detalla en el apartado 1 de su requerimiento. Tras largas discusiones y consultas a distintos estamentos, y con la firme base de los argumentos que hemos detallado en nuestra contestación a dicho apartado 1, es por lo que la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración la formulación de las cuentas anuales tal como se produjo, con el conocimiento de la inclusión de la salvedad de clasificación por parte de los auditores, razón por la que aún se hizo mayor énfasis en las notas de la memoria en cuanto afectaban a la clasificación de la deuda financiera.

Entiende la Comisión de Auditoría que todo ello está prolijamente explicado en las cuentas anuales que contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión y que ningún usuario de las mismas, con su lectura, no pueda alcanzar dicha interpretación y comprensión adecuada (adicionalmente al párrafo de la salvedad en el informe de auditoría). En relación con todo ello, cabe señalar la re-expresión que se llevará a cabo del balance de situación de 31 de diciembre de 2014 que se presenta a efectos comparativos en la información financiera del primer semestre de 2015, tal como se detalla en la contestación a la cuestión 1.3 de su escrito.

La Comisión de Auditoría, en el papel que tiene reconocido, cumple con la debida diligencia todas las funciones que tiene encomendadas y, entre ellas, las de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y establecer las oportunas relaciones con el auditor externo de la sociedad.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen necesaria y aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente,

URALITA, S.A

/José Ignacio Olleros
Director Corporativo Financiero

GRUPO URALITA

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO PROFORMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Deuda Ursa de KKR y otros acreedores clasificada como pasivo corriente)

(Miles de Euros)

ACTIVO	31/12/2014	31/12/2013	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2014	31/12/2013
ACTIVO NO CORRIENTE	527.879	649.164	PATRIMONIO NETO	123.434	286.502
Fondo de comercio de consolidación	43.894	56.478	FONDOS PROPIOS	86.358	209.680
Inmovilizado intangible	14.205	14.738	Capital	142.200	142.200
Inmovilizado material	368.521	431.412	Reservas	106.572	174.058
Activos financieros no corrientes	4.585	5.996	Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias	(44.003)	(44.003)
Activos por impuesto diferido	96.675	140.540	Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	(118.411)	(62.575)
			AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	(59.376)	(35.254)
ACTIVO CORRIENTE	189.049	184.749	Operaciones de cobertura	(672)	(672)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	39.744	0	Diferencias de conversión	(59.376)	(34.582)
Existencias	48.287	51.709	PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	26.982	174.426
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	41.820	69.335	INTERESES MINORITARIOS	96.452	112.076
Cilientes por ventas y prestaciones de servicios	23.375	44.046			
Otros deudores	11.015	15.240	PASIVO NO CORRIENTE	85.324	387.877
Activos por impuesto corriente	7.430	10.049	Ingresos diferidos	21.356	15.181
Otros activos financieros corrientes	25.479	16.615	Provisiones no corrientes	30.500	23.567
Otros activos corrientes	2.121	902	Pasivos financieros no corrientes	24.685	332.875
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	31.598	46.188	Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	4.199	309.327
			Otros pasivos financieros	20.486	23.548
			Pasivos por impuesto diferido	8.504	16.117
			Otros pasivos no corrientes	279	137
			PASIVO CORRIENTE	508.170	159.534
			Pasivos vinculados a activos no corrientes mantenidos para la venta	11.505	0
			Pasivos financieros corrientes	375.204	27.265
			Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	349.784	3.000
			Otros pasivos financieros	25.420	24.265
			Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	87.135	94.963
			Proveedores	67.241	74.766
			Otros acreedores	14.248	12.415
			Pasivos por impuesto corriente	5.646	7.782
			Otros pasivos corrientes	34.326	37.306
TOTAL ACTIVO	716.928	833.913	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	716.928	833.913

Este balance de situación proforma se ha preparado a solicitud de la CNMV (en su requerimiento de información fechado el 11 de mayo de 2015) difiriendo del que se presenta en las cuentas anuales consolidadas de 2014 en la reclasificación de deuda financiera de no corriente a corriente por importe de 336.549 miles de euros y no ha sido formulado por ningún órgano de gobierno de la Sociedad